SECRETARIA GENERAL

AREA DE CONTRATACIÓN

OTROSI No. 1 PRORROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CMI-2026010

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE DUITAMA
CONTRATISTA	CONSORCIO FORESTAL IOMORES
OBJETO:	CATASTRO DE ÁREAS VERDES E INVENTARIO FORESTAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($58.931.180)
ADICIÓN No.1	VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 26.775.000,00).
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN Y SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2026
PRORROGA No. 1	TRES (03) MESES

Entre los suscritos a saber, **YWBERTH EDICSON ACEVEDO LÓPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.392.951 expedida en Duitama, quien fue nombrada como Secretaria de Desarrollo agropecuario mediante Decreto No. 162 del 14 de abril de 2026 posesionado mediante Acta No. Folio 036 del 15 de abril de 2026, y que mediante Decreto No. 476 del 07 de septiembre de 2026 le fue delegado la capacidad para contratar en nombre del Municipio de Duitama identificado con Nit. 891.855.138-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por la otra CONSORCIO FORESTAL IOMORES, con NIT 902047377-6, representado legalmente por IVAN ORLANDO MORENO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.828.033 expedida en Ibague, para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTROSI No. 1 PRORROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CMI-2026010, que tiene por objeto: "CATASTRO DE ÁREAS VERDES E INVENTARIO FORESTAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA", cuyo valor corresponde a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($58.931.180), y un plazo de ejecución inicial de DOS (02) MESES, contados a partir del acta de inicio de la ejecución y sin superar la vigencia 2026, de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1.** Que el 13 de marzo del 2026, se suscribió y se dio inicio el 9 de abril del 2026, se suspendió mediante acta de fecha 17 de julio y se reinició el día 14 de septiembre, en consecuencia se encuentra vigente. **2.** Que el 04 de septiembre del 2026, el supervisor YWBERTH EDICSON ACEVEDO LÓPEZ, radico solicitud de adición y prorroga que se encuentra soportada en los siguientes argumentos: "(...)Que, el artículo 39 de la Ley 489 de 1998, estatuye que las alcaldías, las secretarías de despacho y los departamentos administrativos son los organismos principales de la Administración en el nivel territorial, los demás están adscritos o vinculados y cumplen sus funciones bajo su orientación, coordinación y control, en los términos que señale la ley, las ordenanzas y los acuerdos. De acuerdo con el Artículo primero de la Ley 142 de 1994 ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY, " Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el Artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley". Que, el Artículo 366 de la Constitución Política de Colombia establece: "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación". De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1713 de 2002, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos debe desarrollarse a partir de un diagnóstico integral inicial, de la evaluación de la situación actual para encontrar las debilidades y fortalezas, de la identificación de posibles escenarios futuros, del diseño y puesta en marcha de programas, proyectos y actividades organizadas en un plan de acción para el corto, mediano y largo plazo y de la aplicación de un sistema de medición de resultados o programa de seguimiento y monitoreo que permita avanzar hacia condiciones óptimas en un esquema de mejoramiento continuo, teniendo como base la Ley 142 de

1994 y la Política para la Gestión Integral de Residuos establecida por el Gobierno Nacional. Que, el plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS del Municipio de Duitama presento para el año 2024 su segunda actualización, la cual se tomara como la herramienta, que durante los próximos cuatro (4) años orientará a la administración municipal en la gestión integral de los residuos sólidos como responsables de su aplicación; enmarcándose ésta, en el principio de la continuidad de la planificación, con el fin de asegurar la real ejecución de los programas, proyectos y actividades incluidos en el marco del PGIRS. Atendiendo a la necesidad de revisar e implementar los programas, proyectos y metas definidos en el PGIRS, se evidencio que el catastro de áreas verdes y el inventario de árboles no se actualiza desde el año 2016, lo que ha conllevado a que el esquema de prestación de los servicios de corte de césped y poda de árboles no responda a las necesidades actuales del Municipio, ya que existen vacíos en la información básica requerida para planificar y ejecutar estas actividades, por ello, resulta prioritario realizar la actualización del catastro de áreas verdes e inventario forestal, diseñar e implementar un sistema de monitoreo y seguimiento que garantice la adecuada gestión del corte de césped y la poda de árboles en vías y espacios públicos, así como las frecuencias óptimas de intervención de estos. Que, la secretaría de desarrollo agropecuario como secretaría técnica del PGIRS tiene la responsabilidad de realizar la ejecución de varias obligaciones, como lo es la actualización del catastro de áreas verdes e inventario forestal del Municipio, por lo que se adelantó proceso de mínima cuantía en aras de contar con los productos necesarios que orienten la planificación del Municipio. Que, producto del proceso de mínima cuantía se generó la aceptación de la oferta al CONSORCIO FORESTAL IOMORES, por un valor total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. ($ 58.931.180,00). Que se celebró contrato de consultoría No. CMI.2026010 cuyo objeto es "CATASTRO DE ÁREAS VERDES E INVENTARIO FORESTAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.". Por el término de dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que, mediante acta suscrita por supervisión y contratista se acordó suspender temporalmente la ejecución del contrato en referencia a partir del 17 de julio de 2026 y hasta el 1 de agosto de 2026, debido a la necesidad de que el Comité PGIRS y los demás actores competentes definieran, unificaran y formalizaran el alcance de las áreas y polígonos pendientes de intervención, con el propósito de evitar superposiciones operativas y garantizar que los sectores seleccionados para la ampliación contaran con el correspondiente aval institucional. No obstante, al día 10 de agosto el Comité PGIRS no había expedido ni remitido la comunicación oficial mediante la cual se definan y avalen las áreas, polígonos o sectores pendientes de intervención, documento que era necesario para orientar técnicamente la continuación de las actividades de campo y asegurar que los productos de la consultoría respondan a las necesidades de actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio. Que, conforme avances reportados por el contratista, se evidenció por parte del comité de plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) que el alcance original del contrato, resulta insuficiente para las metas de planificación territorial actual, por lo tanto, se estableció la necesidad de ejecutar actividades adicionales enfocadas en la consolidación de un Sistema de Información Geográfica (SIG) robusto y estructurado en aras de complementar los entregables inicialmente pactados, asegurando que el catastro de áreas verdes e inventario forestal sea una herramienta técnica, geográfica y administrativa útil para la toma de decisiones. Que, las actividades adicionales requeridas contemplan la generación de bases cartográficas en MAGNA-SIRGAS, la integración espacial con el inventario arbóreo, la creación de modelos de datos SIG, la elaboración de atlas cartográficos y la correspondiente transferencia tecnológica a los funcionarios del municipio. Que, se realizó mesa de trabajo el día 11 de agosto de 2026, entre; Secretaría de desarrollo agropecuario, oficina asesora de planeación, infraestructura y con asesoría del profesional contratista Jorge Parra de EMPODUITAMA SA ESP, dentro de la cual se socializo propuesta dada por el contratista de consultoría para brindar un mayor alcance al contrato pactado, en donde los miembros citados se encontraron de acuerdo con los entregables y actividades propuestas indicando que se ajustan a lo requerido por el Municipio y será un insumo base suficiente para las actividades que ejercerá la empresa prestadora del servicio de aseo, así como para la toma de decisiones frente al PGIRS, lo cual quedo constatado en acta de reunión suscrita (Anexo 1). Que, mediante oficio APL-1001-1688-2026, la Oficina Asesora de Planeación informó que la información cartográfica y técnica sobre áreas verdes y espacio público disponible en el Municipio data del año 2009; elaborada como insumo del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), por lo que su vigencia es desactualizada y únicamente puede ser tomada como referencia, haciendo imperativo contar con información primaria y georreferenciada bajo los estándares actuales. Que, de acuerdo con la normatividad vigente del sector agua potable y saneamiento básico, la delimitación de responsabilidades y la estructuración tarifaria del servicio público de aseo específicamente en la actividad complementaria de corte de césped y poda de árboles dependen directamente de la caracterización técnica y clasificación del inventario, donde variables como la altura de los individuos arbóreos determinan si la competencia operativa y financiera recae sobre el Municipio o sobre el operador del servicio URBASER o quien haga sus veces. Que, disponer de un inventario actualizado y georreferenciado en un entorno SIG resulta indispensable para

garantizar la correcta prestación del servicio de aseo, optimizar la atención de solicitudes ciudadanas, evitar la proliferación de vectores, prevenir la acumulación de residuos y mitigar el deterioro paisajístico, protegiendo así la salud pública, la seguridad y la calidad de vida de los habitantes de Duitama mediante el goce efectivo del espacio público. Que, por las razones expuestas, se justifica técnicamente el reinicio, adición y prórroga del contrato en referencia, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de economía, eficacia, eficiencia, asegurando que el resultado final responda con precisión técnica a las realidades territoriales del Municipio. **CONDICIONES DEL CONTRATO ADICIONAL:** Teniendo en cuenta los parámetros dentro de la definición técnica, se establece que se realice la prórroga por término adicional de TRES (03) MESES, por un valor de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 26.775.000,00).** Que, de acuerdo a la presente adición y a la necesidad de la sectorial se hace necesario realizar el incremento de las actividades inicialmente pactadas de la siguiente manera:

No.	Entregable	Contenido mínimo	Medio de entrega	Criterios de aceptación
1	Plan de trabajo definitivo	Cronograma, metodología, actividades, productos, plan de calidad y control	PDF y Word	Aprobado por la supervisión antes del inicio de la ejecución.
2	Base cartográfica digital de referencia (MAGNA-SIRGAS)	Base cartográfica digital de referencia para el Catastro de Áreas Verdes ajustada a MAGNA-SIRGAS.	GDB, SHP y PDF	Sin errores topológicos y con sistema de referencia oficial, establecidos por la normatividad colombiana.
3	Catastro georreferenciado de áreas verdes	Delimitación de todas las áreas verdes urbanas mediante polígonos georreferenciados, clasificadas según la tipología definida.	GDB, SHP, GeoPackage	Cobertura del 100 % del área objeto del contrato.
4	Integración con el Inventario Forestal Urbano	Asociación de los individuos arbóreos inventariados con su respectiva área verde y polígono cartográfico.	GDB y Excel	Correspondencia espacial validada y sin registros inconsistentes.
5	Base de datos geográfica	Base de datos estructurada con atributos técnicos, ambientales y administrativos de cada área verde.	File Geodatabase, GeoPackage y Excel	Sin registros duplicados, atributos completos y estructura documentada.
6	Catálogo de Áreas Verdes	Inventario consolidado de cada área verde con código único, nombre, ubicación, área, uso, estado y demás atributos.	Excel y PDF	100 % de áreas codificadas y clasificadas.
7	Modelo de datos SIG	Diccionario de datos, dominios, relaciones, reglas topológicas y metadatos.	PDF y GDB	Compatible con ArcGIS Pro y QGIS.
8	Atlas Cartográfico	Mapas temáticos de parques, separadores, corredores verdes, bosques urbanos, cobertura vegetal, etc.	PDF alta resolución	Escalas, norte, coordenadas y leyenda normalizadas.
9	Diagnóstico técnico	Análisis del estado actual de las áreas verdes, fortalezas, debilidades, déficit y oportunidades de intervención.	PDF y Word	Incluye análisis estadístico y espacial.
10	Documento técnico final	Memoria técnica completa del proyecto, metodología, resultados, indicadores, análisis y conclusiones.	PDF y Word	Documento revisado y aprobado por la supervisión.
11	Capacitación y transferencia de conocimiento presencial	Capacitación a funcionarios sobre el manejo de la geodatabase, actualización del catastro e interpretación de indicadores.	Acta, presentación y lista de asistencia	Capacitación mínima de 8 horas y entrega del material utilizado.
12	Validación en Campo y Verificación Áreas Verdes	Toma depuntos de control de áreas con gps para su posterior verificación en SIG	PDF y Word	Trabajo de campo para toma de puntos y verificación de áreas verdes con gps

Por lo anterior se requiere modificar las cláusulas de **PLAZO Y VALOR DEL CONTRATO,** las demás condiciones del contrato se mantienen incólumes (...)" **3.** Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario dar continuidad al contrato de prestación de servicios citado. **4.** Que en aras de mantener el equilibrio contractual del contrato y teniendo en cuenta que la solicitud de adición, da lugar a la firma de un nuevo acuerdo de voluntades, esta se

verá reflejada en la legalización del presente documento, en el cual las partes, se encuentran de acuerdo con la modificación realizada. **5.** Que la presente modificación no afectará las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia. **6.** Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen y la presente adición no afecta las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente modificadas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia. **7.** Que verificadas las consideraciones anteriores, es pertinente acoger la solicitud de OTROSI No. 1 PRORROGA Y ADICIÓN No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA CMI-2026010. **8.** Que en consecuencia, se encuentra y procedente acoger la solicitud de la modificación, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Modificar el plazo del contrato de CONTRATO DE CONSULTORÍA CMI-2026010: Prorrogando el plazo inicialmente pactado en un término de TRES MESES. **SEGUNDA:** Modificar EL VALOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CMI-2026010 adicionando al valor inicialmente pactado, la suma de VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 26.775.000,00). **TERCERA:** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El valor de la presente adición se encuentra amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001456, rubro presupuestal 2.3.1.40.03.1400.5 inventario de áreas verdes y forestales PGRIS, de acuerdo a certificación que se anexa. **CUARTA:** El contratista deberá pagar las estampillas de acuerdo con los términos del contrato y la presente adición. **QUINTA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el Contrato principal y que no fueron modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes en su totalidad y válidas para efectos legales y demás fines pertinentes. **SEXTA:** La presente OTROSI No. 1 PRORROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CMI-2026010, se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes, mediante la aceptación de esta a través de la plataforma SECOP II

EL CONTRATANTE,

YWBERTH EDICSON ACEVEDO LÓPEZ
Secretaria de Desarrollo agropecuario
Ordenador del Gasto- Dec. Municipal 476 del 07 de septiembre de 2026

MARÍA TERESA CAMARGO GONZÁLEZ
Secretaria General

Proyectó: Diana Julieth Zambrano – Oficina de contratación
Revisó: Sergio Forero - Asesor Jurídico.